

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subas-
tas, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 "
" " de años anteriores 3,00 "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

S U M A R I O

| | Págs. | | Págs. |
|--|-------|---|-------|
| "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO" | | | |
| Ministerio de Trabajo | | | |
| Orden de 13 de febrero de 1961 por la que se extienden los beneficios del Decreto de 15 de diciembre de 1960 a los subsidiados por paro tecnológico | 222 | Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Las Rozas de Valdearroyo... | 224 |
| Ministerio de Obras Públicas | | | |
| Orden de 9 de febrero de 1961 por la que se modifican las dimensiones mínimas de los asientos de los vehículos de servicio público de viajeros de más de quince plazas | 222 | Ayudantía Militar de Marina de San Vicente de la Barquera | 224 |
| ANUNCIOS OFICIALES | | | |
| Servicio de Concentración Parcelaria | 222 | ANUNCIOS DE SUBASTAS | |
| Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Santander | 223 | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander | 224 |
| Comisaría de Aguas del Norte de España... | 223 | Juzgado Municipal número uno de Santander | 225 |
| Distrito Minero de Santander | 224 | Ayuntamiento de Santander | 225 |
| | | ADMINISTRACION DE JUSTICIA | |
| | | Providencias judiciales | 226 |
| | | ADMINISTRACION MUNICIPAL | |
| | | Ayuntamientos de: Santander, Los Corrales de Buelna, San Felices de Buelna, Camargo, Liendo, Miengo, Lamasón, Valdeolea, Cabuérniga, Sano, Torrelavega y Juntas Vecinales de Cóbreces, Treceño y Roiz | 227 |

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DEL TRABAJO

Ilustrísimos señores:

Por Decreto 2497/1960 se hacen extensivas ciertas mejoras a determinados trabajadores subsidiados por el paro, con las finalidades de equiparar en sus derechos a todos los beneficiarios del citado subsidio, sea cualquiera la causa que determinó su desempleo.

No obstante lo expresado, se han producido dudas en la aplicación de tal disposición, por lo que para establecer su verdadero alcance, en uso de las facultades especialmente conferidas para dictar las normas que exija la ejecución de tal disposición.

Este Ministerio ha tenido a bien establecer lo siguiente:

Artículo único.—El derecho reconocido por el Decreto de 15 de diciembre próximo pasado a los subsidiados por paro a percibir el 75 por 100 de las gratificaciones extraordinarias de 18 de julio y de Navidad, proporcionalmente al tiempo que llevasen subsidiados desde la última gratificación, comprende sin excepción no sólo a los trabajadores amparados por el Decreto de 26 de noviembre de 1959, que contempla las situaciones creadas por dificultades económicas de las empresas, sino también a aquellos otros que ha dado origen al desempleo de los trabajadores por las causas que prevé el denominado régimen de paro tecnológico, que se estableció por Decreto de 16 de junio de 1954. En este último caso, el importe de dichas gratificaciones se hará efectivo por el Instituto Nacional de Previsión con cargo a la Caja Nacional del Seguro de Paro Tecnológico.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1961.—Sanz Orrio.

Ilmos. Sres. Directores generales de Previsión y de Empleo.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 24 de febrero de 1961.)

110

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ilustrísimo señor:

El párrafo último del artículo 55 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949, dictado para aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1947, sobre Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, prevé que las características de las carrocerías y las condiciones y disposiciones de los asientos señaladas en los artículos 53 al 55 del mencionado texto reglamentario, podrán ser objeto de revisión por el Ministerio de Obras Públicas, en armonía con la evolución constructiva de los vehículos de transportes por carretera.

La experiencia de estos años y las nuevas técnicas constructivas han puesto de manifiesto que las dimensiones mínimas fijadas a los asientos por el artículo 54 del referido Reglamento podían ser reducidas, atendiéndose con ello a la petición del Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones y sin menoscabo para los usuarios, lo que permitirá aumentar el aprovechamiento de los vehículos de servicio público.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—De acuerdo con la facultad conferida al Ministerio de Obras Públicas por el artículo 55 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, se revisan las dimensiones mínimas fijadas por el artículo 54 del repetido Reglamento para los asientos de los vehículos de servicio público de más de quince plazas, siendo en lo sucesivo las siguientes: Mínimo del ancho de los asientos para los de primera clase, 45 centímetros, y para los de segunda, tercera y única clases, 40 centímetros; quedando subsistentes las demás medidas establecidas reglamentariamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1961.—Vigón.

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 2 de marzo de 1961.)

115

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIO DE CONCENTRACION PARCELARIA

Aviso

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Albaño, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 1 de diciembre de 1960, que las bases provisionales de la concentración parcelaria estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión Local, domiciliada en la Sala de Concejo de la Junta Administrativa, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación, así de las tierras propias como de las ajenas; advirtiéndose a todos que éste es el momento más importante de la concentración, y que, una vez firmes las bases en que se clasifican las tierras, no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y

justicia posibles la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etcétera) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas, que deben, asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, a cuyo efecto debería examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tenga alguno de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que

cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas al Servicio de Concentración Parcelaria; relación a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones han de hacerse por escrito, y éstas serán resueltas en la Orden ministerial que con carácter definitivo determinen las fincas excluidas.

b) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios en el que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar, en el que se reflejarán las bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios, y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad, o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo de treinta días, y si aprecian contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local, aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos; aperebiéndoseles de que, si no lo hacen dentro de aquel plazo, se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Abaño (San Vicente de la Barquera), 11 de febrero de 1961.— El presidente de la Comisión local (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SANTANDER

Concurso para la descarga de artículos de importación

Se convoca concurso privado entre consignatarios de buques, transitarios y agentes de Aduanas de esta provincia para la descarga, despacho y distribución de las mercancías de importación en este puerto, consignadas a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Las bases y demás condiciones del concurso se encuentran a disposición de los señores concursantes en el Departamento de Contabilidad de esta Delegación, calle Juan de Herrera, número 20, primero.

El plazo de presentación de pliegos finaliza a las once horas del día 27 de los corrientes, efectuándose la apertura de los mismos a las doce horas y treinta minutos de dicho día.

Santander, 13 de marzo de 1961. El gobernador civil-jefe de los Servicios Provinciales, P. D., El secretario técnico, Enrique Herranz Pérez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 134 pesetas.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SANTANDER

Concurso para la descarga de cereales de importación

Se convoca concurso privado entre consignatarios de buques, transitarios y agentes de Aduanas de esta provincia para la descarga, recepción en depósito, despacho y entrega de los cargamentos de cereales sobre este puerto, consignados a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Las bases y demás condiciones del concurso se encuentran a disposición de los señores concursantes en el Departamento de Contabilidad de esta Delegación, calle Juan de Herrera, número 20, primero.

El plazo de presentación de pliegos finaliza a las once horas del día 27 de los corrientes, efectuándose la apertura de los mismos a las doce horas y treinta minutos de dicho día.

Santander, 13 de marzo de 1961. El gobernador civil-jefe de los Servicios Provinciales, P. D., El secretario técnico, Enrique Herranz Pérez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 134 pesetas.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

“Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima”, y en su nombre, don Pedro de Escalante y Huidobro, director gerente administrativo de la misma, solicita la correspondiente autorización para rehacer cuatro espigones de gaviones metálicos que en la actualidad están ruinosos en la margen derecha del río Besaya, a su paso frente a la fábrica de “La Aldea”, para defender terrenos de la Sociedad y construir tres espigones más para defender el estribo derecho del puente colgante, del camino entre Mies de la Agüera y el Barrio del Bardalón, así como una defensa lineal, también con gaviones, del estribo izquierdo del mismo puente y, finalmente, abrir un cauce de unos 40 metros de ancho, 3 metros de profundidad y unos 300 metros de longitud en una isla situada poco aguas abajo de este puente y que se formó en las últimas avenidas.

Todas estas obras afectan al tramo del río Besaya, comprendido entre los puentes de Somahoz y el de Los Corrales, de la Renfe, en términos del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna (Santander).

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de Santander, en la Alcaldía de Los Corrales de Buelna, en esta Comisaría de Aguas del Norte de España (Plaza de España, número 2, segundo, Oviedo), donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto para que puedan ser examinados por quienes la deseen.

Oviedo, 4 de marzo de 1961.— El comisario jefe (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 223 pesetas.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima, con domicilio social en Santander, solicita la correspondiente autorización para reconstruir tres espigones, situados en la margen izquierda del río Besaya, para defensa de "La Mies" y "Salto de Sotilla", situados a unos 750 metros, aguas arriba, del puente del ferrocarril de Madrid a Santander, y además hacer dos muros, uno de ellos a unos 130 metros, aguas arriba, del primero de los actuales en ruinas, y el otro intercalado entre los dos últimos existentes.

Para estos espigones se emplearán 400 gaviones de $3 \times 1 \times 0,50$ metros cúbicos, rellenos de piedra del propio río.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de Santander, en la Alcaldía de Los Corrales de Buelna, en esta Comisaría de Aguas del Norte de España (Plaza de España, número 2, segundo, Oviedo), donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto para que puedan ser examinados por quienes la deseen.

Oviedo, 4 de marzo de 1961.—El Comisario jefe, J. González L.-Villamil.

123

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 174 pesetas.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Otorgamiento de Permisos de Investigación

El señor ingeniero jefe del Distrito Minero de Santander, con fecha 9 de marzo de 1961, ha tenido a bien otorgar los siguientes Permisos de Investigación:

Número 15.914, "Felipe", de 10 pertenencias de mineral de cuarzo, en término municipal de Los Corrales de Buelna; interesado, don José García Oyarzábal.

Número 15.820, "Santa Teresa", de 100 pertenencias de mineral de zinc y plomo, en el término municipal de Cillorigo-Castro; in-

teresado, don Manuel Robledo Ojugas.

Número 15.921, "Santa Marta Cuarta", de 186 pertenencias de mineral de sal gema, en el término municipal de Valdáliga; interesado, don Ignacio Bastida Achalandabaso.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 10 de marzo de 1961. El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Guillermo Alvarez Argüeso, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Las Rozas de Valdearroyo (Santander).

Hace saber: Que confeccionada por el Cabildo de esta Hermandad la ordenanza tributaria de la cuota sindical agraria y aprobada definitivamente que ha sido por el Organismo Superior de esta Entidad en Asamblea Plenaria celebrada el día de la fecha, se expone al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de esta Hermandad, a efectos de reclamaciones.

Igualmente, se hace público que en el mismo período de tiempo, se halla a disposición del público en general, y en la Secretaría de la Hermandad, para su examen y reclamaciones que procedan, las listas cobratorias de la cuota sindical agraria para el actual ejercicio de 1961.

Debiendo advertir que transcurridos los plazos que se señalan no serán admitidas ninguna clase de reclamaciones y siendo, por tanto, firmes los documentos a que este edicto se refiere.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Las Rozas de Valdearroyo a once de marzo de mil novecientos sesenta y uno. G. Alvarez.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Julio Ramírez Gómez, alférez de navío del Cuerpo General de la Armada, ayudante militar de Marina del Distrito de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que por la Junta Local de Alistamiento de este Trozo, en reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado fijar el jornal medio regulador de un bracero, a efectos de prórroga de incorporación, en 40 pesetas para los Municipios de San Vicente de la Barquera, Comillas, Val de San Vicente, Ruiloba y Valdáliga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente de la Barquera, 4 de marzo de 1961.—Julio Ramírez.

121

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de instrucción número dos de la ciudad de Santander.

Por el presente, hago saber: Que el día 29 de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y a las doce horas, tendrá lugar segunda, pública y judicial subasta del vehículo que se dirá, embargado al penado Ramón San Martín Alvarez, en causa de este Juzgado número 302-958, por el delito de imprudencia, cuyo vehículo se encuentra en depósito en la Comandancia de la Guardia Civil de esta ciudad, y ha sido tasado pericialmente en quince mil pesetas.

Vehículo que se subasta

Una motocicleta, marca M. V., matrícula S-12.477, de 125 c. c., en buen estado de funcionamiento y conservación, y reglamentada en debida forma a nombre del penado.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su valor.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor.

Que por salir a segunda subasta lo es con la rebaja del 25 por 100.

Dado en Santander a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario, M. Vives Lasierra.

132

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 182 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno de Santander.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia, dictada en proceso de cognición, seguido a instancia de don Federico López Fernández, industrial de esta plaza, contra don Antonio Cuesta Salas y doña Trinidad Bárcena, del comercio y vecinos de Soto la Marina, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja legal, o sea, por la cantidad de 22.725 pesetas, los siguientes bienes, embargados a los demandados:

Una balanza, marca "Montaña", de 4 kilos, modelo 1, número 41.319.

Una báscula, "Montaña", de 200 kilos.

Un medidor de aceite, sin marca, de 1 kilo.

Un aparato de radio, marca "Vica", de siete lámparas y ojo mágico, con tocadiscos antiguo.

Cuatro mesas, de mármol, con armazón de hierro.

Los derechos de traspaso del local destinado a tienda de comestibles y bar, sito en el barrio del Coter, pueblo de Soto la Marina, y propiedad de don Antonio Bazanilla Bárcena.

Advertencias y condiciones

1.^a El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Alfonso VIII, número 2, 2.^o, el día veinticinco del actual, a las once horas.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberá consignarse, previamente, el diez por ciento del valor subastado.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.^a Podrá intervenir en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a 13 de marzo de 1961.—El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 235 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Subasta

El Excmo. Ayuntamiento de Santander convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de conducción subterránea y bases de sustentación de señales luminosas, con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto, cuyo resumen es el siguiente:

1.^o Objeto.—Adjudicación de las obras de conducción subterránea y bases de sustentación de señales luminosas de tránsito en las intersecciones de las calles de Burgos-Túnel, Juan de Herrera-Isabel II y paso de peatones de la de Becedo.

2.^o Tipo de licitación.—Ciento cincuenta y nueve mil setecientos noventa y nueve pesetas y setenta y nueve céntimos (159.799,79 pesetas).

Requisitos indispensables para tomar parte en la subasta. — a) Redactar la proposición conforme al modelo que se inserta al final del presente anuncio y reintegrada con póliza del Estado de 6,00 pesetas y sello municipal de 6,30 pesetas. b) Acompañar a la proposición el resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, o bien en la Depositaria Municipal, el importe de la fianza provisional. c) Documento Nacional de Identidad. d) Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, en el supuesto de que concurre alguna a la subasta. e) Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.^o y 5.^o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.^o Garantías.—La fianza provisional asciende a la cantidad de 3.994,99 pesetas, y la definitiva a 7.989,98 pesetas, y se constituirán en la forma que determinan los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación.

5.^o Plazo para el comienzo y ejecución de las obras.—Deberán iniciarse antes de transcurrir ocho días, contados desde la fecha en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva, y quedarán terminadas en el plazo de veinte días, a contar desde igual fecha.

6.^o Plazo, lugar y hora para la

presentación de proposiciones.—Diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Secretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento (Oficiales Letrados) y hasta las doce de la mañana.

7.^o Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de pliegos. En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los diez días señalados para la presentación de proposiciones.

8.^o Exposición de pliegos y proyectos.—Los pliegos de condiciones económico-administrativas, facultativas, técnicas y oportuno proyecto, estarán de manifiesto en indicada Secretaría General (Oficiales Letrados), durante el plazo autorizado para la presentación de proposiciones y en horas hábiles de oficina.

9.^o Modelo de proposición.—El que suscribe, don, vecino de, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número, enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de conducción subterránea y bases de sustentación de señales luminosas de tránsito en las intersecciones de las calles de Burgos-Túnel, Juan de Herrera-Isabel II y paso de peatones de la de Becedo, acepta todo ello en su integridad y se compromete a realizar indicadas obras con estricta sujeción a los documentos citados, con la baja del (en letra) por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación.—Fecha y firma del proponente.

Asimismo, declaro que me hallo encuadrado en el Sindicato Provincial de la Construcción de, y me comprometo a que las remuneraciones mínimas que haya de percibir el personal obrero de cada oficio y categoría, empleados en las obras no sean inferiores a las fijadas por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social de trabajo.—Fecha y firma del proponente.

L^o que se hace público para general conocimiento.

Santander, 15 de marzo de 1961.
El alcalde, Manuel González-Me-
sones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre
de publicidad: 550 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO COMARCAL INSTANCIA E INSTRUCCION DE CASTRO URDIALES

Don José Buitrago Marín, juez
comarcal de la ciudad de Cas-
tro Urdiales (Santander).

Hago saber: Que en el juicio
verbal de desahucio del que
se hará mención, recayó sentencia
cuyos encabezamiento y parte dis-
positiva dicen así:

“Sentencia: En la ciudad de
Castro Urdiales a trece de marzo
de mil novecientos sesenta y uno.
El señor don José Buitrago Ma-
rín, juez comarcal de la misma y
su comarca, ha visto los presentes
autos de juicio verbal de desahu-
cio, seguidos a instancia de doña
Miguela Pérez Saiz, mayor de
edad, viuda, propietaria y vecina
de esta ciudad, contra los cóny-
uges doña Rosa Rosua Castro y don
Pedro Antonio Rico Delgado, ma-
yores de edad, sin profesión cono-
cida y vecinos de esta ciudad, so-
bre desahucio, por falta de pago,
del piso primero, derecha, de la
calle General Barrón, sin número,
de esta ciudad; y...

Fallo: Que estimando la deman-
da interpuesta por doña Miguela
Saiz, contra los cónyuges doña
Rosa Rosua Castro y don Pedro
Antonio Rico Delgado, debo con-
denar y condeno a estos últimos
a que, en el plazo de ocho días
después de la firmeza de esta sen-
tencia, desalojen el piso primero,
derecha, de la calle General Bar-
rón, sin número, de esta ciudad,
que ocupan dichos demandados, y
le dejen a disposición de la parte
demandante, bajo apercibimiento
que, de no realizarlo, se procederá
a su lanzamiento, si no lo verifi-
can en el plazo de ocho días, con-
denándoles a estar y pasar por tal
declaración y condenándoles al
propio tiempo al pago de todas
las costas causadas de este proce-
dimiento.

Así, por esta mi sentencia, que
se notificará a los demandados en
en los estrados del Juzgado y por
medio del “Boletín Oficial” de la
provincia, lo pronuncio, mando y

firmando.— Firmado: José Buitrago.
Sello del Juzgado Comarcal de
Castro Urdiales.

Pronunciamiento: La anterior
sentencia ha sido leída y publica-
da por el señor juez que la sus-
cribe, en el mismo día de su fecha,
celebrando auriencia pública, por
ante mí, el secretario, doy fe.—
Firmado: H. Cuenca.—Rubricado.”

Y con el fin de que los deman-
dados doña Rosa Rosua Castro y
don Pedro Antonio Rico Delgado
sean notificados de la sentencia
recaída en estos autos, por medio
del “Boletín Oficial” de la pro-
vincia, expido el presente edicto
que autorizo en Castro Urdiales
a trece de marzo de mil novecien-
tos sesenta y uno.—El juez camar-
cal, José Buitrago.—El secretario,
Honorato Cuenca.

Derechos de inserción y timbre
de publicidad: 321 pesetas.

Félix Urrea Pelayo, de 24 años
de edad, estado soltero, de profe-
sión chapista, hijo de Emilio y de
Consuelo, natural de Santander,
domiciliado últimamente en San-
tander, procesado en sumario nú-
mero 177 de 1956, por querrela por
falso testimonio, comparecerá, en
término de diez días, ante este
Juzgado de Instrucción número
uno, sito en Castelar, 5, o cárcel
del partido, a constituirse en pri-
sión, como comprendido en el ar-
tículo 835 de la Ley de Enjuicia-
miento Criminal, bajo apercibi-
miento de que, si no lo verifica,
será declarado rebelde, parándole
el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 8 de marzo de 1961.
Una firma ilegible. 127

Teófilo Tejedor Gutiérrez, de 25
años de edad, estado soltero, de
profesión pinche de cocina, hijo
de Sabino y de Quirina, natural de
Sotlovellanos, domiciliado última-
mente en Santander, Martillo, 11,
procesado en sumario número 255
de 1960, por hurto, comparecerá,
en término de diez días, ante este
Juzgado de Instrucción número
uno, sito en Castelar, 5, o cárcel
del partido, a constituirse en pri-
sión, como comprendido en el ar-
tículo 835 de la Ley de Enjuicia-
miento Criminal, bajo apercibi-
miento de que, si no lo verifica,
será declarado rebelde, parándole
el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 9 de marzo de 1961.
Una firma ilegible. 128

Carmen Terán Rasilla, de 39
años de edad, viuda, de profesión
su sexo, hija de Saturnino y de
Beatriz, natural de Arenas de Igu-
ña, domiciliada últimamente en
Santander, procesada en sumario
número 155 de 1960, por hurto,
comparecerá, en término de diez
días, ante este Juzgado de Instruc-
ción número dos, sito en Castelar,
5, 1.º, o cárcel del partido, a cons-
tituirse en prisión, como compren-
dida en el artículo 835 de la Ley
de Enjuiciamiento Criminal, bajo
apercibimiento de que, si no lo ve-
rifica, será declarada rebelde, pa-
rándola el perjuicio a que hubiere
lugar.

Santander, 7 de marzo de 1961.
El secretario, M. Vives Lasierra.

129

Ramón Rivero Jiménez, de 28
años de edad, estado soltero, pro-
fesión empleado, hijo de Ramón
y de María, natural de Ubeda
(Jaén), domiciliado últimamente
en Madrid, Delicias, 100 ó Vicenta
Pachón, procesado en sumario nú-
mero 174 de 1958, por hurto, com-
parecerá, en término de diez días,
ante este Juzgado de Instrucción
número 2, sito en Castelar, núme-
ro 5, 1.º, o cárcel del partido, a
constituirse en prisión, como com-
prendido en el artículo 835 de la
Ley de Enjuiciamiento Criminal,
bajo apercibimiento de que, si no
lo verifica, será declarado rebelde,
parándole el perjuicio a que hu-
biere lugar.

Santander, 9 de marzo de 1961.
El secretario, M. Vives Lasierra.

130

El señor juez municipal del dis-
tricto número uno de esta capital,
en providencia de esta fecha, ha
acordado se cite a través del pre-
sente a Enrique Arricochea Ara-
sogastegui, de 34 años de edad,
viudo, hijo de Fidel y Elisa, natu-
ral de Bermeo (Vizcaya), y últi-
mamente vecino de Puente Arce
(Santander), y en la actualidad en
ignorado paradero, a fin de que
comparezca en la Sala Audiencia
de este Juzgado, el próximo día 4
de abril, y hora de las once de la
mañana, a la celebración del ju-
icio de faltas número 556-60, que,
por lesiones, se sigue contra el
mismo en virtud de denuncia for-
mulada por Santiago Cuervo Mi-
guel, advirtiéndole que deberá

comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse y, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 7 de marzo de 1961.
El secretario (ilegible).. 133

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de instrucción número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias sobre imprudencia en la circulación con lesiones a Antonio Aboy Torres, domiciliado en Bóo de Piélagos, habiéndose acordado, por resolución de este día, llamar, por medio del presente, a dicho lesionado, para que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, ofreciéndole, al propio tiempo, las acciones del procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santander a 8 de marzo de 1961.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario, M. Vives Lasierra.. 131

Don Ricardo Paisan Salviejo, alférez de navío, de la R. N. A., juez instructor de la causa número 238-58, instruida en averiguación de las responsabilidades que pudieran derivarse del hundimiento del vapor español "Cabo Razo", hecho ocurrido en la Ría de Arosa, el 4 de agosto de 1958.

Por el presente llamo y emplazo a todos los tripulantes y pasajeros de dicho buque, así como a los herederos de los que perecieron en el naufragio, para que, en el plazo de un mes, por medio de comparecencia o escritos presentados en este Juzgado, acrediten las prendas y efectos que perdieron; advirtiéndoles que, si transcurrido dicho plazo no lo hubieran efectuado, se entenderá que renuncian a los derechos que pudieran corresponderles.

Villagarcía, 14 de marzo de 1961.—Una firma ilegible.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Para general conocimiento, se hace público que en el Negociado de Policías de este Excmo. Ayun-

tamiento, se hallan de manifiesto los expedientes de modificación del artículo 28 del Reglamento de Coches Taxímetros y las condiciones por las que se regirán las concesiones de terrazas y veladores en la vía pública, al objeto de oír reclamaciones.

Santander, 13 de marzo de 1961.
El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Arbitrio sobre solares sin edificar

Formado el padrón de contribuyentes por dicho arbitrio para el año actual, queda expuesto al público, con sus antecedentes, en el Negociado Municipal de Hacienda, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse contra aquella imposición, e inclusiones y exclusiones que procedan; previniendo a los propietarios de inmuebles de esa clase la obligación que tienen de declarar los que posean, así como los cambios de propiedad u otras circunstancias habidas en los mismos.

Santander, 7 de marzo de 1961.
El alcalde - presidente, Manuel González-Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Siendo desconocido el paradero del mozo Miguel Angel González Trueba, hijo de Angel y de Angeles, que nació en este Municipio en 30 de julio de 1940, y el cual se halla comprendido en el alistamiento del año actual y no ha comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar en este Ayuntamiento en la fecha del 19 de febrero pasado, se le cita por el presente para que, con la mayor rapidez, haga su presentación ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia o en el Ayuntamiento, a los efectos de cuanto se dispone en el capítulo noveno del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Interesándose de los familiares del mismo y de cuantas personas le conozcan o sepan dónde pudiera encontrarse, lo comuniquen a esta Alcaldía o a citado Organismo, a los efectos correspondientes.

Los Corrales de Buelna, 9 de marzo de 1961.—El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz.

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Formulada por Secretaría la liquidación del presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos correspondiente a este Ayuntamiento y año 1960, se expone al público, por espacio de quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el artículo 693 de la Ley de Régimen Local.

San Felices de Buelna, 2 de marzo de 1961.—El alcalde (ilegible).

Confeccionado por los Servicios de Mecanización de la Delegación de Hacienda de Santander la matrícula del impuesto de industrial, de este término municipal, para el ejercicio de 1961, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

San Felices de Buelna, 2 de marzo de 1961.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

A los efectos de examen y reclamación, quedan expuestas al público, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por término de quince días, las listas cobratorias de los arbitrios sobre las riquezas rústica y urbana, correspondiente al presente año.

Camargo, 25 de febrero de 1961.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Liendo,

Hace saber: Que terminado el padrón de todos los habitantes de este término municipal y practicadas por la Corporación municipal de mi presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de aquéllos, se hallará de manifiesto, en la Secretaría de dicha Corporación, por el plazo de quince días, donde, durante el mismo, estará dicho documento, así como la lista o relación de alteraciones ocurridas, a disposición de cuantos quieran examinarlas y producir las reclamaciones que interesen ante dicha Corporación, ora se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, o ya sean relativas al concepto o clasificación de la vecindad.

Lo que se hace público por el presente edicto y anunciará a la

vez por medio de bandos en los sitios de costumbre, para conocimiento del vecindario.

Liendo, 27 de febrero de 1961. El alcalde-presidente, M. de la Viena.

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Formadas las listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, para el presente ejercicio de 1961, queda expuesta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Miengo, 28 de febrero de 1961. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAMASON

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, el documento cobratorio del arbitrio municipal sobre riqueza rústica y pecuaria correspondiente al actual ejercicio de 1961, con el fin de que contra el mismo se puedan formular las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lamasón, 27 de febrero de 1961. El alcalde, J. Agüeros.

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit de liquidación del ejercicio de 1960, se hace público que durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hallará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por interesados legítimos.

Valdeolea, 7 de marzo de 1961. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABUEFNIGA

La cuenta general del presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1960, con el informe y propuesta de la Comisión correspondiente, se hallan de manifiesto en Secretaría, por término de quince días. Durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse,

por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cabuéniga, 8 de marzo de 1961. El alcalde, Isidro de Cos.

AYUNTAMIENTO DE SARO

Don Alvaro Pardo Diego, alcalde presidente del Ayuntamiento de Saro.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, a instancia de don Miguel Laso Fernández, mozo del reemplazo de 1957, y en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se instruye expediente de renovación de prórroga por encontrarse en ignorado paradero don Angel Laso Colsa, padre del referido mozo, desaparecido de su domicilio hace más de diez años.

En su consecuencia, exhorto y requiero, tanto al presunto ausente como a cualquier otra persona que pueda efectuarlo, comunique a esta Alcaldía el paradero del interesado, don Angel Laso Colsa.

Saro, 4 de marzo de 1961.—El alcalde, Alvaro Pardo Diego.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

No habiendo comparecido en este Ayuntamiento a ninguno de los actos para los que han sido citados, se instruye expediente a los mozos siguientes, nacidos en este término municipal en 1940:

Número de alistamiento, 15; Nombre y apellidos, Angel Barquín Fernández; padres, Alvaro y Angeles.

23; Roberto Blanco Gómez; de Ramón y Rosa.

39; Manuel Caviedes Gutiérrez; de Manuel y Claudia.

47; José Manuel Crespo Suñer; de Rogelio y Margarita.

48; José Antonio Collado Gutiérrez; de Milagros.

49; José Cruz González; de Manuel y Carmen.

81; Julio García Moro; de Julio y Socorro.

90; Pedro González Alvaro; de Luis y Soledad.

134; Emilio Luena Pérez; de Román y Emilia.

141; Fernando César Martín Vicente; de Dominica.

204; Luis Marcos Sánchez Rozada; de Félix y María.

221; José Manuel Toyos Rivero; de Prudencia.

190; José Antonio Ruiz Ruiz; de Victoria.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Reclutamiento del Ejército, advirtiendo a los interesados que, caso de no presentarse en el plazo de ocho días, en el Negociado de Reemplazos de este Ayuntamiento, serán declarados prófugos.

Torrelavega, 8 de febrero de 1961. El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE COBRECES

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Cóbreces a 18 de febrero de 1961.—El alcalde, G. Rábago.

JUNTA VECINAL DE TRECEÑO

Aprobados por esta Junta Vecinal los proyectos de presupuesto, correspondientes a los ejercicios 1960 y 1961, se exponen al público, por plazo de quince días, conforme señala el artículo 696-2.º de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que puedan presentarse contra las mismas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Treceño, 6 de marzo de 1961.—El presidente de la Junta (ilegible).

JUNTA VECINAL DE ROIZ

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para el presente ejercicio, queda expuesto al público, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Roiz, 7 de marzo de 1961.—El presidente, Santiago García.